



**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**  
**UNIDAD TÉCNICA Y CONTRATACIONES**  
**OLEODUCTO**

**BASES INTEGRADAS**

**PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA**  
**Nº SEL-0009-2021-OLE/PETROPERÚ**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE DESMONTAJE, MANTENIMIENTO E  
INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS”**

## HOJA DE PROCESO

1. Objeto de la Contratación: "SERVICIO DE DESMONTAJE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS"
2. Número del Proceso:  
*SEL-0009-2021-OLE/PETROPERÚ – Primera Convocatoria*
3. M.E.R.: Reservado (X) Público (...)
4. Fecha de aprobación del M.E.R.:  
29.03.2021
5. Tipo de moneda:  
*SOLES*
6. Modalidad:  
*Adjudicación Selectiva*
7. Ítems: SI\_\_ NO\_X\_  
En caso de procesos por relación de ítems, los postores deberán presentar, **por cada ítem al que postulan** la documentación solicitada en las condiciones técnicas y en las Bases Administrativas (Documentación para la propuesta técnica-económica y formalización contractual), en la oportunidad señalada en estas.
8. Código(s) del Catálogo de Productos y Servicios Siclair para el presente proceso:  
  
3.1.4 Ingeniería de equipos  
3.5.3 Ventilación y Calefacción  
1.12.1 Sistemas de Climatización (CVAC): Enfriamiento/ Calefacción / Ventilación / Aire Acondicionado  
3.5.99 Otros Servicios de Construcción/Mantenimiento  
3.99.99 Otros servicios de asistencia
9. Proceso Sujeto a Acuerdos Comerciales: SI\_\_ NO\_X\_
10. Dependencia y lugar de la convocatoria:
  - Dependencia: Unidad Técnica y Contrataciones Oleoducto.
  - Lugar: Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., con RUC 20100128218, domiciliado en Carretera Panamericana Norte Km 4.38 Zona Industrial III – Distrito 26 de Octubre - Piura, convoca la presente contratación.
11. Formalización contractual:  
El contrato entre PETROPERÚ y el postor ganador de la Buena Pro se formalizará con la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros, conforme a las formalidades y plazos estipulados en las Bases.
12. Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos:  
Los postores deberán acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos señalados en las Condiciones Técnicas, mediante la Acreditación Tipo\_2\_
13. Proceso con Criterios y parámetros de evaluación: Indicar de ser el caso (Procesos por Competencia).  
*No aplica*
14. Adjuntos:  
**Nota Importante:**  
**Para completar el nombre y número del proceso en los Anexos de las Bases y el rotulado del(los) sobre(s), los postores deben tener en cuenta los datos señalados en los numerales 1) y 2) del presente documento, respectivamente.**



Firmado digitalmente por:  
ASSERETO CHAVEZ Alejandro Enrique  
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA  
PE  
Lima-Lima  
Motivo: Aprobado  
Fecha: 28/04/2021 14:34:56-0500

## **CRONOGRAMA**

### **SEL-0009-2021 OLE/PETROPERÚ – Primera Convocatoria**

SERVICIO DE DESMONTAJE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS

*I. Para el caso de procesos por Adjudicación Selectiva*

<b>Convocatoria</b>	28/04/2021
<b>Presentación de Consultas</b>	29/04/2021 al 30/04/2021 (*)
<b>Absolución de Consultas</b>	04/05/2021
<b>Integración de Bases</b>	05/05/2021
<b>Presentación de Propuestas</b>	10/05/2021 de 07:00 a 12:00 horas
<b>Buena Pro</b>	13/05/2021
<b>Entrega de Bases</b>	Se podrán obtener las bases: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ A través del SEACE</li></ul>
<b>Lugar de Presentación de Propuestas</b>	De 07:00 a 12:00 horas Oficina de Planta de Ventas de Petroperú, <i>sito en Carretera Panamericana Norte Km 4.38 Zona Industrial III – Distrito 26 de Octubre - Piura</i>

**Notas:**

1. Las consultas de los participantes a las Bases se efectuarán:

- Mediante carta, dirigida a la Coordinación Compras Oleoducto del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0009-2021-OLE/PETROPERÚ – Primera Convocatoria, a través del correo electrónico [logistica-ole@petroperu.com.pe](mailto:logistica-ole@petroperu.com.pe)

No se aceptarán consultas que se presenten en otras oficinas, fuera de la fecha, horario establecido, y/o correos electrónicos distintos a los antes señalados. (En caso de consultas recibidas por correo electrónico, el comprador confirmará por dicho medio la recepción de las consultas al participante)

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de la página web del SEACE, mediante pliego absoluto, según lo señalado en el cronograma. Las respuestas a las consultas formarán parte de las presentes Bases y se integrarán a éstas, en la fecha señalada en el cronograma.

La integración de Bases se publicará a través de la página web del SEACE e implica la incorporación de las modificaciones y precisiones producto de la absolución de consultas al texto original de las Bases, u otras mejoras que considere pertinente PETROPERÚ.

2. De presentar los postores recurso de apelación, éste se presentará en Oficina de *Planta de Ventas, sito en Carretera Panamericana Norte Km 438 Zona Industrial III – Distrito 26 de Octubre - Piura*, en el horario de 07:30 a 15:30 horas.

3. No se aceptan documentos presentados en un lugar distinto al indicado u horario diferente; en tal caso, se tendrán por no presentados

(\*) En el horario de 07:30 a 15:30 horas

PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.



BASES ADMINISTRATIVAS

PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERÚ

CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE \*\*\*\*\*

	Pág.
1. GENERALIDADES	2
2. MARCO LEGAL	2
3. PARTICIPACIÓN DEL PROCESO	2
4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	2
5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN	2
6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	3
7. RECURSOS FINANCIEROS	3
8. VALIDEZ DE LA OFERTA	3
9. PLAZO	3
10. CONDICIONES DEL PROCESO	3
11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	6
12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	7
13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	7
14. RECURSO DE APELACIÓN	8
15. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL	9
16. FORMA DE PAGO	11
17. PENALIDADES	11
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11

**ANEXOS**

- ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
- ANEXO N° 2: MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
- ANEXO N° 3: MODELO PROPUESTA ECONÓMICA
- ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERU S.A.
- ANEXO N° 5: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS
- ANEXO N° 6: POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERÚ S.A.
- ANEXO N° 7: POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO N° 8: POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL
- ANEXO N° 9: DECLARACION JURADA SOBRE SISTEMA DE INTEGRIDAD
- ANEXO N° 10: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLITICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS N° 7 Y 8 DE LAS BASES.
- ANEXO N° 11: MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ANEXO N° 12: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
- ANEXO N° 13: DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ
- ANEXO N° 14: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV, LEY DE PROMOCION DE LA INVERSION EN LA AMAZONIA

CONDICIONES TÉCNICAS

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**PROCESO POR ADJUDICACIÓN SELECTIVA**

**1. GENERALIDADES**

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, convoca la *contratación o adquisición*, según detalle indicado en *la Hoja de Proceso*, que forma parte integrante de las presentes Bases y que se realizará mediante Adjudicación Selectiva, en los términos y condiciones que se detallan a continuación.

**2. MARCO LEGAL**

El presente Proceso por Adjudicación Selectiva se efectúa de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 056-2017-PP, vigente a partir del 04.07.2017 y su modificatoria aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 109-2018-PP, vigente a partir del 09.01.2019, (en adelante el Reglamento).

Los postores y las propuestas deberán cumplir con todo lo señalado en las Bases del Proceso, así como con las disposiciones legales vigentes.

**3. PARTICIPACIÓN DEL PROCESO**

3.1 Podrán participar en el presente Proceso aquellos proveedores que no tengan impedimento conforme a lo señalado en el numeral VII del Anexo N° 1 del Reglamento.

3.2 Están invitados a participar en el presente proceso de selección todos los proveedores que a la fecha de presentación de propuestas cumplan con la condición de no encontrarse en listas restrictivas<sup>1</sup> y tengan inscripción vigente (Estado: Registrado)<sup>2</sup> en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC)<sup>3</sup> **en alguno de los códigos<sup>4</sup> del Catálogo de Productos y Servicios Siclair, señalados en la Hoja de Proceso**. Además de la etapa de Presentación de Propuestas, el proveedor deberá contar con su inscripción vigente en la BDPC para las etapas de Buena Pro y Formalización Contractual.

Las propuestas que no tengan vigente su inscripción en alguno de los códigos señalados, serán **NO ADMITIDAS**.

Los proveedores podrán obtener las presentes Bases, descargándolas de la Página web del SEACE o solicitarlo en *la dirección indicada en la Hoja de Proceso*, en horario de 7:00 a 15:00 horas.

3.3 La notificación a través del SEACE, prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

*De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.*

**5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN**

*De acuerdo a lo indicado en las Condiciones Técnicas.*

---

<sup>1</sup> Son aquellas bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales y jurídicas, respecto a condenas por delitos indicados, de manera enunciativa, por el administrador de la BDPC; Ejm: Lavado de Activos.

<sup>2</sup> De acuerdo al numeral 18.2 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU, todos los integrantes del Consorcio deberán estar inscritos en la BDPC.

<sup>3</sup> De acuerdo al numeral VI del Anexo 1 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ. Esta información será verificada por PETROPERU en el portal de la Base de Datos de Proveedores Calificados.

<sup>4</sup> Aquellos consorciados que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Condiciones Técnicas, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, deberán tener inscripción vigente (Estado: Registrado) en alguno de los códigos señalados en la Hoja de Proceso.

**6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

El Monto Estimado Referencial (MER) del proceso incluye todos los tributos que sean aplicables y todo aquello que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, *conforme a lo señalado en las Condiciones Técnicas.*

La reserva cesa cuando se otorgue la Buena Pro o se declare desierto el proceso, salvo que el origen de esto último sea por ausencia de postores.

**7. RECURSOS FINANCIEROS**

Recursos propios de PETROPERÚ.

**8. VALIDEZ DE LA OFERTA**

Hasta la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda.

**9. PLAZO**

El plazo para la ejecución del alcance de la presente contratación o adquisición, será de acuerdo con lo indicado en las Condiciones Técnicas.

**10. CONDICIONES DEL PROCESO**

En la página web del SEACE, se registrará la información de modo concurrente a la realización de los actos.

10.1 El proceso de contratación podrá ser declarado **desierto** por las causales indicadas en el Numeral 14 del Reglamento, siendo las siguientes:

- a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requerimientos de las Bases.
- c) En los casos que no se logre suscribir contrato con ninguno de los postores llamados según orden de prelación, dentro del plazo establecido en las Bases.
- d) Cuando a pesar del reajuste solicitado, la mejor oferta económica excede hasta en 10% del MER y no se cuente con disponibilidad presupuestal.
- e) Cuando a pesar del reajuste solicitado la mejor oferta económica excede el 10% del MER

10.2 Asimismo, podrá **cancelarse** el proceso de contratación hasta la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros, según corresponda, por las causales previstas en el Numeral 15 del Reglamento, siendo las siguientes:

- a) Cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar el bien, servicio u obra o hayan cambiado las condiciones en las que se requería el bien, servicio u obra.
- b) Por modificaciones presupuestales y/o priorizaciones de gastos.
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que tornen imposible la adquisición o contratación.
- d) Por decisión del Directorio.

10.3 El proceso de contratación podrá ser declarado **nulo** hasta antes de la suscripción de contrato, notificación de la Orden de Compra u Orden de Trabajo a Terceros; según corresponda, de acuerdo al Numeral 19 del Reglamento, cuando los actos expedidos hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales y demás normas aplicables al proceso o contengan un imposible jurídico, debiendo expresar en el documento que declare la nulidad la etapa a la que se retrotrae el proceso de adquisición o contratación.

Sin ser limitativo, configuran vicios que acarrearán la nulidad, la errónea o deficiente determinación del requerimiento, la errónea o deficiente determinación del Monto Estimado Referencial, la consignación en las Bases de factores y/o criterios subjetivos, desproporcionados o incongruentes con el objeto de la convocatoria, la incorrecta evaluación de propuestas, entre otros, que supongan el incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y demás normas aplicables.

10.4 El proceso se desarrollará en días hábiles.

En caso de postergarse alguna de las etapas del proceso, se comunicará a los proveedores la nueva fecha, por los mismos medios en que se efectuó la convocatoria.

En caso que el día señalado en el cronograma del proceso resulte no laborable, se considerará el siguiente día laborable, dejándose constancia de esta circunstancia en acta.

- 10.5 La convocatoria del proceso se pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional.
- 10.6 Las propuestas serán presentadas en un (01) sobre cerrado. Las propuestas serán presentadas en original y copia, **y deben estar foliadas y firmadas, en cada una de sus páginas**, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda, caso contrario SERÁN OBSERVADAS.  
El sobre deberá estar rotulado e identificado tal como se indica a continuación:

<b>Sobre</b>  <b>Propuesta Técnica - Económica</b>  <b>ÍTEM N°.....</b> <i>(De ser el caso)</i>	<b>PETROLEOS DEL PERU – PETROPERU S.A.</b> <i>(El Postor deberá indicar la dependencia según lo indicado en la Hoja de Proceso)</i>
	<b>Adjudicación Selectiva N° SEL-0***-2020-***/PETROPERU</b> <b>“Contratación o Adquisición de *****”</b> <b>PROPUESTA</b>
	<Nombre del Postor o Consorcio>  <i>(En caso de Consorcio, deberá detallarse el R.U.C. de cada uno de sus miembros, bajo responsabilidad)</i>  RUC:

**A) Propuesta Técnica**

La propuesta técnica deberá contener, obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de Cumplimiento (Anexo N° 1). En caso de Consorcio, esta declaración deberá ser presentada por cada uno de los miembros que lo conforman, de lo contrario su propuesta no será admitida.
- Acreditación de los Requerimientos Técnicos Mínimos detallados en las Condiciones Técnicas, de acuerdo a lo indicado en la Hoja de Proceso (tipo 1 o tipo 2):

**Si PETROPERÚ opta por la acreditación tipo 1:**

- Declaración Jurada sobre cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), señalados en las Condiciones Técnicas. (Anexo N° 12 de las presentes Bases). PETROPERÚ solicitará al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, antes del otorgamiento de la buena pro, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para su presentación. Dicha documentación deberá estar foliada y firmada en cada una de sus páginas, por el postor o su representante legal o apoderado, según corresponda; y a través de la Oficina de Trámite Documentario. De existir omisión u observación respecto a la documentación presentada, Petroperú podrá otorgar por única vez dos (02) días hábiles adicionales para dicha presentación. De no presentar la documentación en el plazo otorgado, la propuesta se tendrá como No Admitida.

**Si PETROPERÚ opta por la acreditación tipo 2:**

- Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM), señalados en las Condiciones Técnicas.

En los casos en que las Condiciones Técnicas requieran acreditar experiencia de la Empresa, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el postor no presenta documentos *en el tipo de moneda indicado en la Hoja de Proceso*, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, a fin de conocer el monto facturado. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato,

cancelado el comprobante de pago, o emitido los certificados o cartas de los clientes, según sea el caso.

- En caso de que el postor se presente en Consorcio, para efectos de acreditar la experiencia sólo será válida la documentación presentada por las partes del consorcio que ejecutarán las obligaciones establecidas en las Bases del proceso, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. La evaluación de la experiencia en este caso, se realizará sobre la base de la sumatoria de las experiencias individuales obtenida por cada uno de sus integrantes.
- Asimismo, en caso de que un postor o alguno de los miembros del consorcio acrediten su experiencia (respecto de bienes, servicios u obras) en los que haya participado en consorcio, deberán adjuntar copia simple del documento, promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, en el que indique su porcentaje de participación. Dicho porcentaje se aplicará para determinar el monto de la experiencia del postor, si no consigna el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Sólo de ser el caso, la Propuesta Técnica deberá contener:

- Promesa Formal de Consorcio, suscrita por cada uno de los representantes legales de los integrantes del mismo. (Ver modelo Anexo N° 2).

La Promesa Formal de Consorcio debe contener como mínimo lo siguiente:

- Denominación de consorcio.
  - Identificación de los integrantes del consorcio, inscritos y habilitados en la BDPC, conforme a lo señalado en el numeral 3.2 de las presentes Bases.
  - Representante legal común del consorcio.
  - Domicilio común del consorcio.
  - Obligaciones que asumirán cada integrante, sino precisa el porcentaje de participación, se presumirá que la participación de cada integrante es en proporciones iguales.
- ✓ Este contenido se debe mantener al suscribir el contrato de consorcio, así como en la suscripción del contrato con PETROPERU. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio **no es subsanable**.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Cuando el objeto de la contratación se refiera a actividades reguladas, tales como intermediación laboral (vigilancia privada, limpieza), entre otras, los integrantes del Consorcio que se hayan obligado a ejecutar dicha actividad, en la promesa de Consorcio, deben cumplir los requisitos de la norma correspondiente.

- Copia del Certificado de Inscripción o de Reinscripción vigente en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, y el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2008-TR, a efectos de poder acceder al beneficio de preferencia en caso de empate. En el caso de consorcios, éstos accederán a dichos beneficios siempre que todos sus consorciados presenten el Certificado Inscripción o de Reinscripción vigente en el REMYPE

## **B) Propuesta Económica**

La propuesta económica, deberá expresarse en la moneda y sistema de contratación indicados en las Condiciones Técnicas (Anexo N° 3 de las bases). El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.

*(Para el caso de servicios o bienes que se realicen bajo el ámbito de Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el postor que goza de la exoneración prevista*

en dicha Ley, formulará su propuesta teniendo en cuenta exclusivamente el total de los conceptos que conforman el Monto Estimado Referencial excluido el I.G.V.)

En el caso de consorcios que presenten ofertas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Consortios sin contabilidad independiente:** todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía para acceder al beneficio derivado de la exoneración del IGV.

En este caso, el representante común del consorcio deberá adjuntar en la propuesta económica una declaración jurada donde indique que, al momento de la presentación de su oferta, los consorciados cumplen de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

- **Consortios con contabilidad independiente:** para efectos del beneficio de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, el consorcio deberá tener contabilidad independiente que se encuentre inscrito o constituido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Los requisitos exigidos en dicha Ley deben ser cumplidos por el consorcio en sí, y no necesariamente por cada uno de sus integrantes.

Para este caso, el representante común del consorcio deberá adjuntar en la propuesta económica una declaración jurada (Anexo N° 14) donde indique el número de RUC del consorcio y que, al momento de la presentación de su oferta, cumple de forma efectiva, con los requisitos exigidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

- 10.7 Todos los documentos que contengan información esencial sobre las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, o cuando las condiciones técnicas (Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia o Expediente Técnico) se consignent las características del bien, servicio u obra en otro idioma, en cuyos casos podrán ser presentadas en idioma de origen. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
- 10.8 Toda información entregada por el postor en su propuesta tendrá carácter de declaración jurada y se presume verificado por éste en su contenido.  
PETROPERÚ, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por los proveedores, y adoptar las acciones correspondientes previstas en el Reglamento, en caso que la información presentada sea falsa y/o inexacta.
- 10.9 El postor presentará su propuesta en la Oficina de Trámite Documentario, según lo indicado en el cronograma del Proceso. No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad o anterioridad al plazo fijado.
- 10.10 Después de la recepción de ofertas PETROPERÚ evaluará las propuestas presentadas. Entre el periodo de apertura de ofertas y adjudicación de la Buena Pro, se podrá solicitar a los postores aclaraciones respecto a su oferta, por defectos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Anexo 3 del Reglamento, siempre y cuando ello no signifique modificación de su alcance.

Se otorgará un plazo no mayor a dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación para que el postor aclare o subsane el defecto. De no aclarar o subsanar el defecto advertido en el plazo otorgado, la propuesta se tendrá como No Admitida.

## **11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

PETROPERÚ evaluará las propuestas que cumplan con lo especificado en las Bases, de acuerdo con la metodología de evaluación que se establezca en las mismas, pudiendo solicitar el apoyo y/o asesoría del Originador y/o de cualquier otra dependencia de PETROPERU en las adquisiciones y contrataciones.

PETROPERU efectuará la evaluación económica de las propuestas presentadas e identificará el orden de prelación de los proveedores. Una vez identificado el postor con la mejor oferta económica se evalúa su propuesta técnica verificando que éste manifieste expresamente su aceptación a las condiciones y normas estipuladas en las Bases del proceso conforme al anexo N° 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas.

De no cumplirse lo anterior PETROPERU podrá verificar el cumplimiento de dichas condiciones por parte del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación y así sucesivamente.

**Las propuestas económicas serán descalificadas cuando:**

- Presenten errores no subsanables.
- En caso de precios unitarios se tendrá en cuenta el numeral 10.2 del Reglamento.

**Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:**

- No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas de las Bases.
- No incluyan la documentación requerida como obligatoria en las presentes Bases.
- Contengan información y/o documentación incongruente o discrepante, que no permitan determinar si la propuesta cumple con lo solicitado en las Bases.
- Contengan información falsa o inexacta.

## **12. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

### **En caso se solicite acreditación de los RTM con opción 1 u opción 2**

#### **Evaluación económica**

Se identificará el orden de prelación de los proveedores, en base a las ofertas presentadas, identificando al postor con menor oferta económica.

#### **Evaluación Técnica**

Luego de identificar al postor con la mejor oferta se verificará el cumplimiento de las condiciones conforme al numeral 11 de las presentes Bases.

Una vez verificado el cumplimiento en ambas evaluaciones, PETROPERU solicitará sólo al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación final, la mejora de su propuesta económica, aun cuando ésta no supere el MER.

En caso la mejor oferta supere el MER hasta el 10% para otorgar la Buena Pro se deberá contar con la autorización presupuestal de acuerdo con lo señalado en el Numeral 11.4 del Reglamento.

No se aceptarán propuestas que excedan en más de 10% el MER, debiendo ser devuelta a los postores y teniéndolas por no presentadas (luego de haber solicitado la mejora respectiva).

## **13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Petroperú otorgará la Buena pro al postor que ocupó el primer lugar en orden de prelación, luego de culminada la evaluación técnico-económica

El otorgamiento de la Buena Pro será publicado a través del SEACE el mismo día de su realización y se entenderá notificada el mismo día de su publicación. Su registro incluirá el acta y el cuadro comparativo detallado con los resultados de la evaluación.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará conforme a lo siguiente:

- a. A quien presente el mayor reajuste.
- b. Con preferencia a favor de las micro o pequeñas empresas

c. A través del sorteo <sup>5</sup>

Cuando se hayan presentado dos o más propuestas, el consentimiento de la buena pro se producirá a los ocho (08) días hábiles para aquellos procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales<sup>6</sup>, para los demás procesos el plazo será de tres (03) días hábiles. En ambos casos, será contabilizado a partir del día siguiente a la notificación de la Buena Pro, siempre que los postores no hayan ejercido el derecho de interponer recurso impugnativo. Si el adjudicatario de la buena pro, fue el único postor que presentó propuesta, el consentimiento de dicho acto será el mismo día de su notificación.

#### **14. RECURSOS IMPUGNATIVOS**

Las discrepancias que surjan entre PETROPERÚ y los postores podrán dar lugar a la interposición de recurso de apelación y revisión de ser el caso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del Reglamento.

##### **APELACIÓN**

Mediante el recurso de apelación se podrá impugnar el otorgamiento de la Buena Pro o la declaración de desierto por descalificación de todas las propuestas. Por esta vía no se podrán impugnar: i) las Bases ni su integración; ii) la declaratoria de nulidad de oficio.

Asimismo, PETROPERÚ no atenderá quejas y/o reclamos por hechos que pudieron haberse visto a través de un recurso de apelación. En dichos casos, PETROPERÚ declarará improcedentes las quejas y/o reclamos presentados.

14.1 Los postores podrán presentar recursos de apelación ante PETROPERÚ, sólo después de otorgada la Buena Pro o declarado desierto por descalificación o inadmisibilidad de propuestas. El plazo para la interposición del recurso de apelación será de ocho (08) días hábiles para aquellos procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales, para los demás procesos el plazo será de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados del proceso a través del SEACE (de acuerdo a lo señalado en la Hoja del Proceso).

La interposición en la oportunidad antes señalada suspende la tramitación del proceso. En caso se interponga el recurso de apelación antes del otorgamiento de la Buena Pro, será rechazado de plano, sin mayor trámite, por la Oficina de Trámite Documentario de PETROPERÚ con la simple verificación de la fecha programada para el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de que un postor sea descalificado en la evaluación técnica o económica y retire o acepte la devolución de su oferta, perderá la calidad de postor y no podrá presentar ninguna impugnación.

PETROPERU deberá registrar en el SEACE los recursos de Apelación, el día siguiente hábil de admitido por la oficina de Trámite Documentario.

14.2 El recurso de Apelación deberá cumplir con los siguientes requisitos para su admisibilidad, de conformidad con el numeral 17.3 del Reglamento.

- i) Estar dirigido al Ejecutor que emitió el acto impugnado
- ii) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o su razón social. En caso de actuación como representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando su representación con copia simple de la Promesa de Consorcio;
- iii) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica;
- iv) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión;
- v) Los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten su petitorio
- vi) Las pruebas instrumentales en caso de haberlas;

<sup>5</sup> Es obligatorio invitar a dicho acto a la totalidad de postores empatados. La inasistencia de algún postor no impide la realización del sorteo.

<sup>6</sup> Los procesos sujetos a los Acuerdos Comerciales se detallan en el numeral 5.10 del Reglamento.

- vii) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios, bastará la firma del apoderado común, señalado como tal en la Promesa de Consorcio.
- viii) Copia simple del escrito y sus anexos para el postor adjudicatario de la Buena Pro, en caso ésta se hubiera adjudicado.
- ix) Carta Fianza irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática por el 3% del Monto Estimado Referencial del proceso o del ítem del proceso que se decida impugnar, de acuerdo a los límites establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La garantía por interposición de recurso de apelación, debe ser emitida a favor del OSCE con un plazo mínimo de vigencia de sesenta (**60**) días calendario, cuando el proceso este sujeto a los Acuerdos Comerciales; caso contrario, será emitida a favor de PETROPERÚ con un plazo mínimo de vigencia de treinta (**30**) días calendario.

El análisis referido a la conformidad de la documentación descrita en el numeral anterior, se realiza en un solo acto al momento de la presentación del recurso por el encargado de la Oficina de Trámite Documentario.

14.3 La omisión de algunos requisitos y la subsanación se realizará conforme a lo establecido en el numeral 17.4 del Reglamento.

14.4 El recurso de apelación será declarado improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera de los plazos indicados en el Numeral 17.2. del Reglamento;
- b. El que suscribe el recurso no sea el postor o su representante;
- c. El postor se encuentre impedido de contratar con el estado;
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto del cuestionamiento;
- e. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro; y
- f. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

14.5 Con la absolución del traslado o sin ella, el Comité de Apelación autónomo e independiente, conformado por un miembro perteneciente a la Gerencia Corporativa Legal, Dependencia Ejecutora y Originadora, que en ningún caso podrá ser conformado por aquellos miembros del Originador y Ejecutor que participaron en el proceso, deberá resolver la apelación en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de admitido a trámite el recurso de apelación o de la subsanación de las omisiones y/o defectos advertidos en la presentación del recurso.

14.6 Cuando el recurso de apelación sea declarado fundado PETROPERU devolverá la carta fianza al postor.

#### **REVISIÓN** *(Solo en el caso de Procesos sujetos a Acuerdos Comerciales)*

Dentro de los ocho (08) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado en el SEACE de la Resolución que resuelve el Recurso de Apelación, los postores podrán interponer Recursos de Revisión ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, para lo cual deberán presentar la Carta Fianza a favor del OSCE.

El procedimiento para presentar el Recurso de Revisión y los plazos correspondientes están establecidos en el numeral 17.7 del Reglamento.

### **15. FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL**

15.1 Para la emisión y notificación de la Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra o suscripción de Contrato Literal, según corresponda, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar lo siguiente:

- a) Poderes<sup>7</sup>:

<sup>7</sup> Excepcionalmente PETROPERÚ podrá autorizar su presentación con posterioridad a la formalización contractual.

Si el postor ganador es un proveedor nacional

- Copia de Vigencia de Poder actualizada (no mayor de 30 días calendario), expedida por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos, conteniendo específicamente la facultad de firmar en representación y con mención de la(s) persona(s) autorizadas que va(n) a suscribir Contratos.

Si el postor ganador es un proveedor extranjero

- Vigencia de Poder (debidamente apostillado), expedido por el Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos o registro equivalente, en el país de origen del postor, correspondiente a la(s) persona(s) que va(n) a suscribir el Contrato. El poder debe indicar la facultad de suscribir contratos de tal(es) persona(s). Este poder deberá estar legalizado por el Consulado Peruano en el país de origen y legalizado y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú con sede en Lima. La documentación solicitada deberá contar con traducción oficial al idioma español.
- b) Copia del Documento de Identidad del Representante Legal autorizado.
  - c) Declaración Jurada sobre Privacidad y Confidencialidad Empresarial de la Política Corporativa de Seguridad de la Información y Reglamento de Seguridad de la Información (Anexo N° 4).
  - d) Formato "Acuerdo de Confidencialidad con Terceros". Deberá ser suscrito por el representante legal del postor ganador buena pro, y por el personal propuesto para el servicio (Anexo N° 5).
  - e) Declaración Jurada en el que se comprometa, a observar lo establecido en la Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Gestión Social, Anexos N° 7 y 8 de las Bases. (Anexo N° 10)
  - f) Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento del Sistema Integridad (Anexo N° 9).
  - g) Declaración Jurada sobre Conflicto de Intereses con personal de PETROPERÚ. Anexo N° 13.
  - h) Otros documentos señalados en las Condiciones Técnicas
  - i) En caso que la Buena Pro fuese otorgada a un Consorcio, deberán presentar el Contrato de Consorcio, formalizado mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus representantes legales ante Notario Público, con la designación en dicho documento del representante o apoderado común.

En el Contrato de Consorcio deberá mantenerse inalterables las siguientes condiciones declaradas en la Promesa Formal de Consorcio:

- Los integrantes del consorcio.
- Las Obligaciones y porcentaje de participación que correspondan a cada integrante del consorcio.

Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultado PETROPERÚ en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Ello, sin perjuicio de poder registrar en la BDPC dicho incumplimiento.

15.2 Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de consentida la Buena Pro, PETROPERÚ deberá citar al postor ganador de la Buena Pro otorgándole un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para entregar los documentos indicados en el Numeral 15.1 de las presentes Bases. Posteriormente a dicho plazo, PETROPERÚ verificará el cumplimiento de lo solicitado.

Si después de la verificación realizada, PETROPERÚ tiene observaciones sobre la documentación presentada o el postor ganador de la Buena Pro omitiera la presentación de algún documento solicitado, este plazo podrá ser ampliado por PETROPERU, en un plazo que no excederá al inicialmente otorgado, para que el postor ganador de la Buena Pro pueda subsanar las observaciones efectuadas u omisiones detectadas. Excepcionalmente, de requerir tiempo adicional al inicialmente otorgado para levantar las observaciones u omisiones

detectadas, el ganador de la buena pro podrá solicitarlo a PETROPERU, alcanzando el sustento correspondiente, para su evaluación.

15.3 Los documentos requeridos para la formalización contractual deberán estar debidamente foliados y suscritos por el Representante Legal del Postor.

15.4 El incumplimiento de lo estipulado en los numerales anteriores, en los plazos establecidos para el postor ganador, originará la pérdida de la buena pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse.

15.5 Verificado el cumplimiento de lo indicado en el numeral 15.1 de las Bases, se tendrá en cuenta lo siguiente:

➤ **Para el caso de Orden de Trabajo a Terceros/Orden de Compra:**

PETROPERÚ emitirá la Orden de Trabajo de Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y la notificará al postor ganador de la Buena Pro al correo electrónico consignado en su Declaración Jurada de Cumplimiento presentada dentro de su propuesta técnica.

La Orden respectiva se entenderá formalizada y suscrita con la sola notificación de la misma al postor ganador de la Buena Pro.

Si el postor ganador de la Buena Pro rechaza la notificación de la Orden, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse, en tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados hasta que se formalice la Orden, respetando los plazos y formalidades antes mencionados. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar la Orden, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el Numeral 14 del Reglamento.

Notificada la Orden, el Contratista deberá alcanzar una copia firmada por su representante legal a PETROPERU. Asimismo, el Contratista deberá recabar el original de dicho documento, a efectos de gestionar el pago respectivo durante la etapa de ejecución contractual.

➤ **Para el caso de Contrato Literal:**

PETROPERÚ citará al postor ganador de la Buena Pro a suscribir el contrato; otorgándole un plazo máximo de tres (3) días hábiles, plazo que PETROPERÚ podrá ampliar por tres (3) días hábiles adicionales, si en el plazo otorgado el postor ganador de la Buena Pro no suscribe el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de las acciones que puedan interponerse. En tal caso, PETROPERÚ podrá citar al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación correspondiente, y de resultar necesario, a los demás postores que se encuentren habilitados hasta que se formalice el contrato, respetando los plazos y formalidades antes mencionadas. Si luego de llamar a todos los postores en el orden de prelación del proceso sin que se haya logrado formalizar el contrato, PETROPERÚ declarará desierto el proceso y actuará conforme a lo señalado en el numeral 14 del Reglamento.

## **16. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará conforme lo establecido en las Condiciones Técnicas.

## **17. PENALIDADES**

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Técnicas.

## **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las Partes acuerdan que toda controversia, incluidas las referidas a la celebración, existencia, validez, eficacia, interpretación, ejecución o resolución del presente Contrato, se tratará de resolver mediante trato directo, en base a las reglas de la buena fe y a la común intención de las partes. Para estos efectos, cualquiera de las Partes podrá notificar por escrito a la otra, para que en un plazo de

quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción de dicha notificación, se efectúe el trato directo entre los representantes de ambas Partes, con el objeto de resolver la controversia. Dicho plazo puede ser ampliado por acuerdo de las partes.

Una vez vencido dicho plazo y no habiendo un acuerdo de las Partes, respecto de la controversia, cualquiera de ellas podrá iniciar el procedimiento de conciliación ante un Centro de Conciliación acreditado ante el Ministerio de Justicia y/o iniciar un arbitraje de derecho.

En caso de arbitraje, las Partes se someten a la organización y administración del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, y de acuerdo con su Reglamento y Estatuto que las partes declaran conocer y aceptar incondicionalmente.

**Si el MER es hasta S/ 1'000,000.00 de soles:**

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un árbitro único designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

**Si el MER es mayor a S/ 1'000,000.00 de soles:**

El arbitraje será en idioma castellano y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. Cada Parte nombrará un árbitro y el Presidente del Tribunal Arbitral será elegido por los árbitros elegidos por cada una de las Partes. Si una de las Partes no designa al árbitro que le corresponde o los dos árbitros elegidos por cada una de las Partes no eligen al Presidente del Tribunal Arbitral, dicho árbitro será designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a solicitud de cualquiera de las Partes. La sede del arbitraje será en la ciudad de Lima.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las Partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, salvo los casos taxativos previstos para el recurso de anulación de laudo contemplado en la Ley de Arbitraje.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Lugar, ..... de.....de 2020

Señores:

**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN \*\*\*\*\***

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr. ...., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. No tenemos impedimento para participar en el presente proceso de contratación ni para contratar con el Estado<sup>8</sup>.
- b. No hemos participado en la elaboración de las Condiciones Técnicas previas que dan origen al proceso de contratación y sirvieron de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión,
- c. Conocemos, aceptamos y nos sometemos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de Adquisición o Contratación de PETROPERÚ.
- d. Somos responsable(s) de la veracidad de los documentos e información que presento/presentamos para efecto del proceso,
- e. Nos comprometemos a mantener nuestra oferta hasta la suscripción del contrato, o notificación de la Orden de Trabajo a Terceros u Orden de Compra, según corresponda, y

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora de Petroperú S.A. deberá notificarnos de cualquier acto derivado del presente proceso, tales como el procedimiento para la suscripción del contrato o notificación de la Orden de trabajo a terceros u orden de Compra, solicitudes de aclaración y/o subsanación de propuestas, entre otros, al correo electrónico consignado por nosotros en la presente Declaración Jurada de Cumplimiento. (\*\*indicar correo\*\*)

Asimismo, declaro bajo juramento ser **PEQUEÑA EMPRESA (...)** **MICROEMPRESA (...)**, además de contar con **personas con discapacidad SI (...)** **NO (...)**, cuando corresponda <sup>9</sup>

Representante Legal del postor/Postor

Razón Social o DNI

<sup>8</sup> De acuerdo al numeral VII del Anexo N° 1 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ S.A., (Ver Adjunto)

<sup>9</sup> En caso requiera acceder a los Beneficios de la Ley 28015 deberá presentar su constancia de inscripción en REMYPE, previa a la firma de contrato. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

**ANEXO N° 1A**  
**IMPEDIMENTOS PARA INSCRIBIRSE EN LA BDPC O CONTRATAR CON EL ESTADO**

Es impedimento para inscribirse en la BDPC o contratar con PETROPERÚ, según corresponda, lo siguiente:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.
- h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
  - (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
  - (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
  - (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
  - (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección."
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
- l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado."
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente."
- n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio."
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testafierro, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares."
- p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.
- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

**ANEXO N° 2**

**MODELO PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Lugar, .... de..... de 2020

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente.-**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU**  
**CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN \*\*\*\*\***

Estimados señores:

Los suscritos (identificación de cada uno de los integrantes del consorcio) ..... declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de Adquisición/Contratación, para proveer y presentar una propuesta conjunta al Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU....., responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato asociativo de Consorcio, estrictamente conforme a lo señalado en la presente propuesta, para la prestación correcta y oportuna de las contrataciones o adquisiciones correspondientes al objeto del Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU.

Designando al Sr....., como representante legal común del Consorcio denominado .....y fijando nuestro domicilio legal común en....., para efectos de formalizar el contrato respectivo, con Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN]</li> <li>▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]</li> </ul>	
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN/ADQUISICIÓN]</li> <li>▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]</li> </ul>	
TOTAL:	100%

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad del Representante Legal de Integrante 1

Nombre, firma, sello y Documento de Identidad Representante Legal de Integrante 2

**ANEXO N°3**

**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lugar, ...., de..... de 2020

Señores:

**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**

**Presente.**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE \*\*\*\*\***

De nuestra Consideración:

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, según el sistema de contratación indicado en las Condiciones Técnicas, para la **contratación o adquisición de.....**

El costo total de la **contratación o adquisición** asciende a *(indicar moneda según Hoja de Proceso y monto ofertado de la contratación o adquisición)*, ....., incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio/obra a contratar o bien a adquirir.

***En caso del sistema de contratación sea a precios unitarios, deberá adjuntar obligatoriamente el formato de propuesta económica indicado en las Condiciones Técnicas.***

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

.....  
Representante Legal del postor/Postor  
Razón Social o DNI

**IMPORTANTE:**

El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.  
En el caso de procesos por relación de ítems, deberá indicar el precio total de cada ítem.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EMPRESARIAL DE LA POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETROPERU S.A.**

Lugar,....., de..... de 2020

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente.-**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU**  
**CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN \*\*\*\*\***

(Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., identificado con D.N.I. N° ....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

“Cumpliremos con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.”<sup>1</sup>

.....  
Representante Legal del Postor  
Razón Social o DNI

---

<sup>1</sup> Texto señalado en el rubro “Contratos con Terceros” del Anexo N°3 del Reglamento de Seguridad de la Información de PETROPERU S.A.

**ANEXO N° 5**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON TERCEROS**

Lugar,....., de..... de 2020

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**  
**Presente.-**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN \*\*\*\*\***

*Mediante el presente acuerdo deo constancia del compromiso de mantener la confidencialidad y la reserva de la información de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. en cualquiera de sus formas en que este registrada, contenida, almacenada o transmitida, esto incluye los medios electrónicos, escritos e incluso hablados; y que el suscrito reciba, tome conocimiento, recopile o genere como resultado del servicio de:*

*(Indicar el nombre del servicio)*

*Al mismo tiempo declaro conocer y estar de acuerdo con lo siguiente:*

- 1. La Política Corporativa, Reglamento, Procedimientos y Lineamientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ.*
- 2. No divulgar o reproducir a terceros, bajo ninguna circunstancia, el contenido de la información o parte de ella, resultante de la prestación del servicio en mención, a no ser que exista una autorización previa emitida por escrito por parte de PETROPERÚ. No explotar, utilizar o aprovechar en beneficio propio o de terceros, la información o parte de ella, resultante de la presentación de la contratación o adquisición referido.*
- 3. Reportar cualquier incidente o vulnerabilidad de la seguridad de la información lo antes posible con el fin de reducir la posibilidad de daños o perjuicios sobre la institución.*

*Entiendo que el revelar cualquier información confidencial, podrá ser sancionado según el marco normativo interno y por las leyes penales que correspondan.*

*Deslindo a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad procesal, civil y/o penal como consecuencia del incumplimiento del presente acuerdo teniendo en cuenta que no existe vínculo laboral entre mi persona y PETROPERÚ.*

Firma :  
Apellidos y Nombres :  
Documento de Identidad :  
Empresa :  
Cargo en la empresa :

**ANEXO Nº 6**

**POLÍTICA CORPORATIVA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE PETRÓLEOS DEL PERÚ –  
PETROPERÚ S.A.**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una Empresa Estatal del Sector Energía y Minas de Derecho Privado, creada con el objeto social de llevar a cabo actividades de hidrocarburos en las fases de Exploración, Exploración, Procesamiento, Refinación, Almacenamiento, Transporte, Distribución y Comercialización de hidrocarburos, incluyendo sus derivados, Petroquímica, Básica e Intermedia y otras formas de energía y gestiona en forma responsable la seguridad de la información relacionada con sus actividades, productos y servicios, en concordancia con la normatividad.

PETROPERÚ protege la información de un amplio rango de amenazas para asegurar la continuidad del negocio, minimizar el riesgo comercial, maximizar el retorno de las inversiones y las oportunidades comerciales, de acuerdo a los siguientes compromisos:

- El establecimiento de un conjunto de actividades que permitan preservar y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de información, viabilizando la competitividad, rentabilidad, integridad y transparencia de la Empresa.
- La periódica identificación, evaluación, tratamiento y monitoreo de los riesgos de seguridad de la información relevantes a la Empresa.
- La investigación respuesta oportuna y recuperación efectiva ante incidentes relacionados con la seguridad de la información.
- La comunicación oportuna y permanente de las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos, asegurando razonablemente que sean comprendidos y se encuentren disponibles para todo el personal y colaboradores de la Empresa.
- La responsabilidad por el uso de la información confidencial por todo el personal y colaboradores de la Empresa.
- El cumplimiento de los requerimientos dispuestos en las disposiciones legales y contractuales aplicables a la seguridad de la información que comprenden a la Empresa.
- El fortalecimiento de los valores, la sensibilización y el compromiso de todo el personal y colaboradores de la Empresa, de velar por el cumplimiento de la presente política.

**ANEXO N° 7**

**POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Estado del Sector Energía y Minas, cuyo objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley Orgánica de Hidrocarburos en todas las fases de la industria y comercio de los hidrocarburos incluyendo sus derivados, la petroquímica básica e intermedia y otras formas de energía.

PETROPERÚ S.A. declara que gestiona sus actividades asegurando la calidad y competitividad de sus productos y servicios para satisfacer las necesidades de sus clientes; protegiendo el ambiente, la integridad física, la salud y la calidad de vida de sus trabajadores, colaboradores y otras personas que puedan verse involucradas en sus operaciones; y la protección de la propiedad. Asimismo, promueve el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad de su entorno, realizando esfuerzos para desempeñar sus actividades de forma sostenible, reduciendo sus posibles impactos negativos.

Para ello, en sus lugares de trabajo desarrolla su gestión integrada de la calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo, basada en los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus actividades de manera responsable y eficiente manteniendo sistemas de gestión auditables bajo un enfoque preventivo, de eficiencia integral y mejora continua.
- Identificar, evaluar y controlar los aspectos ambientales, los peligros y riesgos de sus procesos, productos y servicios pertinentes y apropiado a su contexto; protegiendo el ambiente y previniendo su contaminación mediante la gestión del uso eficiente de la energía y otros recursos naturales, y de estrategias para combatir el Cambio Climático; gestionando procesos para la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos, proporcionando condiciones seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de las personas relacionadas con el trabajo y el daño a la propiedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades de sus clientes.
- Cumplir la legislación vigente aplicable, la normativa interna y los compromisos voluntariamente suscritos, relacionados con los Sistemas de Gestión.
- Promover el desarrollo de las competencias de sus trabajadores, orientadas al cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.
- Promover la consulta y participación de los trabajadores y de sus representantes en el desarrollo y mejora de los Sistemas de Gestión implementados.
- Proveer a toda la organización de los recursos necesarios y requeridos para lograr un desempeño acorde con la presente Política.
- Difundir esta Política a sus trabajadores, clientes, colaboradores, autoridades, comunidad y otros grupos de interés, fomentando una actitud diligente, a través de una sensibilización y de capacitación adecuadas a sus requerimientos.

El cumplimiento de esta Política es responsabilidad de los directores, gerentes, trabajadores y proveedores de PETROPERÚ S.A.

Aprobado con Acuerdo de Directorio N° 080-2019-PP del 26.08.2019

ANEXO N° 8

POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL

Petróleos del Perú –PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, propiedad del Estado Peruano, organizada para funcionar como sociedad anónima. Su objeto social es llevar a cabo las actividades que establece la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, incluyendo sus derivados, la petroquímica básica y otras formas de energía.

PETROPERU S.A., gestiona los aspectos sociales con la misma prioridad que los aspectos operativos, económicos, ambientales y de calidad, en cumplimiento con las leyes y reglamentaciones gubernamentales.

Asimismo, con el objetivo de asegurar un buen desempeño y generar valor social en todas sus operaciones y proyectos, está comprometida con los Principios de Ecuador, las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional, el Pacto Global y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Por ello, asume los siguientes compromisos:

- 1) Integrar la Responsabilidad Social a la cadena de valor de las operaciones de la empresa como un compromiso voluntario orientado a la gestión de grupos de interés, la implementación de las mejores prácticas empresariales, la promoción del comportamiento ético, el respeto a los derechos fundamentales de las personas y la transparencia de su gestión.
- 2) Incorporar estratégicamente el análisis y gestión preventiva de los impactos y riesgos sociales de sus actividades, en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de la empresa.
- 3) Establecer relaciones sólidas, constructivas y de respeto mutuo con sus grupos de interés, promoviendo procesos permanentes de diálogo y participación, e informando oportunamente a las poblaciones colindantes sobre los alcances de las operaciones.
- 4) Reconocer, respetar y valorar la diversidad cultural de los pueblos indígenas, sus diferentes aspiraciones y el derecho a mantener sus costumbres y sus prácticas sociales.
- 5) Establecer un mecanismo de reclamación eficaz, accesible y culturalmente apropiado, a fin de atender oportunamente las preocupaciones de sus grupos de interés.
- 6) Monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos voluntariamente y de aquellos que se derivan del cumplimiento de la ley.
- 7) Promover iniciativas de desarrollo sostenible en las zonas colindantes a sus operaciones a través de un equipo de relaciones comunitarias, articulando esfuerzos con el Estado a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida, la autogestión y el bienestar de sus grupos de interés, con miras al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- 8) Erradicar cualquier tipo o relación con el trabajo infantil, trabajo forzoso y formas de discriminación en la contratación de trabajadores y proveedores.
- 9) Contribuir al bienestar social y al fortalecimiento de las buenas relaciones con nuestros grupos de interés, para lo cual se podrá ceder voluntariamente bienes a título gratuito o como donación a través de las normas internas vigentes de la empresa.
- 10) Impulsar la mejora continua de los procesos de gestión social, destinando los recursos necesarios y desarrollando las competencias organizativas adecuadas para implementar la Política de Gestión Social a fin de lograr el desempeño social eficaz y sostenible de PETROPERU S.A.

Esta Política es de cumplimiento obligatorio para los directivos, colaboradores, contratistas y subcontratistas de PETROPERÚ S. A.

La Gerencia Corporativa Gestión Social y Comunicaciones de PETROPERÚ S. A. es responsable de desarrollar los procedimientos y lineamientos para la aplicación de la Política de Gestión Social.

**ANEXO N° 9**

**SISTEMA DE INTEGRIDAD**

**Señores:**  
**Petróleos del Perú – Petroperú S.A.**  
**Presente.-**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU**  
**CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE .....**

Estimados señores:

Razón Social del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., debidamente representada por ....., identificado con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que cumpliremos con las Condiciones de la contratación o adquisición del presente proceso y con el Sistema de Integridad de Petróleos del Perú S.A., en lo que sea aplicable.

Nombre y firma del Representante Legal  
DNI N°

(El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Antifraude y Anticorrupción, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicadas en el portal de PETROPERÚ S.A., en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>)

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA DE GESTIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ANEXOS N° 7 Y 8 DE LAS BASES

Lugar,..... de ..... de 2020

Señores:  
Petróleos del Perú – Petroperú S.A.  
Presente.-

Ref.: **Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU**  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE .....

....., con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en.....- Lima, teléfono ....., e-mail ....., debidamente representada por ....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que nos comprometemos a observar lo establecido en la Política de Gestión Social y Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, **Anexos N° 7 y 8** de las Bases.

Representante Legal del postor / Postor  
Razón Social o DNI

**ANEXO N° 11**

**(de ser el caso)**

**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(sugerido)**

Lugar, ... de ... de 2020

**Señores**  
**Petróleos del Perú– PETROPERÚ S.A.**  
**Presente. -**

De nuestra consideración:

Por la presente, prestamos fianza por..., irrevocable, solidaria, incondicional, de realización automática, y sin beneficio de excusión a favor de ustedes, por la cantidad de *S/-US\$ ..... (... y.../100 Soles / Dólares Americanos)*, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, proveniente del proceso por Competencia N° SEL-00\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERÚ, para la *contratación o adquisición* de \*\*\*\*\*.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por.... (Nombre del CONTRATISTA), de todas y cada una de las obligaciones que le corresponde, según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza, no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto, la cantidad de *S/-US\$ ..... (... y.../100 Soles / Dólares Americanos)* siendo su plazo de vigencia hasta el...

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1898° del Código Civil vigente

Atentamente,

Nombre (s) y firma (s) autorizada (s)

**ANEXO N° 12**

*(\*\*\*\*en caso se opte por opción tipo 1 para evaluación\*\*\*\*)*

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Lugar, ... de ... de 2020

**Señores**  
**Petróleos del Perú– PETROPERÚ S.A.**  
**Presente. -**

De nuestra consideración:

**Referencia: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU**

**Objeto: CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN DE .....**

....., con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en.....- ..... - Lima, teléfono ....., e-mail ....., debidamente representada por ....., con D.N.I N° ....., declaramos bajo juramento que cumplimos con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral \*\* de las Condiciones Técnicas, los cuales serán acreditados a solicitud de PETROPERÚ, según lo indicado en las Bases.

Representante Legal del postor / Postor  
Razón Social o DNI

**ANEXO N° 13**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ**

(Razón Social del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., e-mail....., debidamente representada por ....., identificado con D.N.I N° ....., cumplimos con declarar lo siguiente:

**INFORMACION DETALLADA:**

1.- Afinidad/ consanguinidad (se considera a los convivientes y uniones de hecho) con personal de PETROPERÚ; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años u otro colaborador que el proveedor considere que existe un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°.....:

TRABAJADOR DE PETROPERÚ	DNI	AFINIDAD/ CONSANGUINIDAD	CARGO	AREA A LA QUE PERTENECE

2.- Información de otras empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar el representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

RAZON SOCIAL	RUC	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PERIODO

3.- Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, el representante legal y accionistas en los últimos cinco (05) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO	PERIODO

4.- Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

INSTITUCION, EMPRESA O ENTIDAD	CARGO O POSICION	PERIODO

5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de interés.

--

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERU si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

\_\_\_\_\_  
 Representante Legal del postor/Postor  
 Razón Social o DNI

**ANEXO N° 14**

*(De ser el caso)*

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV (LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA)**

Lima, ... de ..... de 2020

**Señores  
Petróleos del Perú– PETROPERÚ S.A.  
Presente. -**

**Ref.: Proceso por Adjudicación Selectiva N° SEL-0\*\*\*-2020-\*\*\*/PETROPERU  
CONTRATACIÓN O ADQUISICIÓN... (El postor deberá indicar la descripción)**

De nuestra consideración:

Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en .....,  
teléfono....., telefax....., e-mail....., identificado con D.N.I. N°  
....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con los requisitos exigidos en la mencionada Ley.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Nota:**

***En caso de consorcios, con contabilidad independiente, debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, caso contrario la declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.***

## CONDICIONES TÉCNICAS

PROHIBIDA SU MODIFICACION PARCIAL O TOTAL

## CONDICIONES TÉCNICAS

SEO-0401-2021

### “SERVICIO DE DESMONTAJE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO GERENCIA DEPARTAMENTO OLEODUCTO”

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO

Petróleos del Perú – PETROPERU S.A., en adelante PETROPERU, requiere contratar el servicio de empresa especializada para el desmontaje, mantenimiento e instalación de equipos de aire acondicionado de Gerencia Departamento Oleoducto.

#### 2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en:

**2.1. Desmontaje de todos los equipos de aire acondicionado** que se encuentran instalados en la oficina administrativas de Jr. Huanuco-218-228, este desmontaje comprende:

- Desmontaje de la unidad evaporadora y condensadora
- Desmontaje de drenajes de agua
- Desmontaje de estructuras eléctricas y estructuras metálicas

#### 2.2. Mantenimiento Preventivo a los equipos operativos:

##### 2.2.1. Unidad Condensadora

- a. Desmontaje de partes desmontables y tapas de la unidad
- b. Limpieza general de gabinete.
- c. Limpieza física y química del serpentín de condensador con líquido químico.
- d. Revisión del compresor.
- e. Verificación de la carga del refrigerante.
- f. Verificación de presiones de alta y baja presión.
- g. Revisión del aislamiento térmico de la tubería.
- h. Revisión de contactares térmicos.
- i. Revisión de controles eléctricos.
- j. Revisión de cables de control.
- k. Desmontajes de ventiladores de condensación.
- l. Revisión del motor ventilador.
- m. Revisión del balance del ventilador.
- n. Verificación del estado de las bocinas del ventilador.
- o. Lubricación general.
- p. Incluye los materiales necesarios para el servicio.

##### 2.2.2. Unidad Evaporadora

- a. Desmontaje de las partes desmontables y tapas de la unidad.
- b. Limpieza del gabinete.
- c. Limpieza y lavado del serpentín evaporador.
- d. Limpieza del filtro de aire.
- e. Limpieza de bandeja del drenaje.
- f. Revisión y prueba de aislamiento eléctrico del motor inyector.
- g. Verificación del balance del ventilador.
- h. Verificación del estado de las chumaceras del ventilador.
- i. Revisión y verificación de controles eléctricos, termostatos, capacitador y cableado eléctrico.
- j. Pruebas generales y puesta en marcha.
- k. Incluye los materiales necesarios para el servicio.

#### 2.3 . Instalación de aires acondicionados:

- Templado e instalación de tubería de cobre
- Aislado de tubería de cobre con manguera armaflex
- Templado e instalación de cables eléctricos
- Templado de tubería PV, para drenaje de agua
- Carga de refrigerantes de acuerdo con las características del equipo
- Suministro e instalación de tuercas de bronce para interconectado de unidades evaporadora y condensadora.
- Confección de estructuras metálicas para unid



Firmado digitalmente por:  
RIVERA ABAD Silvia  
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA  
PE  
Lima-Lima  
Motivo: Aprobado  
Fecha: 26/04/2021 10:06:35-0500

**2.4** . Evaluar los equipos que se encuentran operativos los mismos que serán instalados en las ubicaciones que el administrador del contrato indique (Terminal Bayovar y/o Estación 7) previa limpieza y mantenimiento de los mismos. Los equipos que por su estado de deterioro se encuentran inoperativos y su reparación es más del 50% del costo del equipo, entonces preparar un informe técnico por cada equipo para su baja definitiva.

**2.5** Al administrador del contrato se le debe alcanzar un inventario total de los equipos de aire acondicionado que han sido desmontados y un inventario de los equipos a re- instalarse en la nueva ubicación y además una relación de los equipos deteriorados para su baja definitiva  
La relación de los equipos de aire acondicionado se detalla en el (**Apéndice N° 1**)

### **3. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO**

- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), así como sus normas modificatorias y complementarias.
- DS N° 005-2012-TR “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo” y sus modificatorias D.S. N° 016-2016-TR del 23.12.2016 y D.S. N° 006-2017-TR.
- Resolución ministerial 448-2020-MINSA. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a covid-19.
- Procedimiento PROA1-350 “Medidas de Seguridad y Salud ocupacional para retorno a labores en las instalaciones de PETROPERÚ”.
- Lineamiento LINA1-069 “Prevención Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las instalaciones de PETROPERÚ”.
- Plan de Vigilancia, Prevención, Control COVID de PETROPERÚ.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR “Guía para la Prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el Ámbito Laboral”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA “Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de COVID-19 en el Perú”.
- R.M. N° 086-2020/MINSA Declaración jurada de salida del viajero para prevenir el COVID19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM “Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de Prevención y Respuesta frente al COVID-19 en las Actividades del Subsector Minería, Hidrocarburos y Electricidad”.
- Resolución Ministerial N° 111-2020-MINEM/DM “Protocolo para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19, en el marco de las acciones del traslado de personal de las Unidades Mineras y Unidades de Producción”.
- Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA “Modificación del Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19”
- Alerta Epidemiológica AE 016-2020 “Alerta Epidemiológica Ante la Transmisión de COVID-19 en el Perú”.
- Guía de INACAL de 06.04.2020 “Limpieza y Desinfección de Manos y Superficies”.
- Protocolo para el “Manejo de Residuos Sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional” del Ministerio del Ambiente.

#### **Otros de PETROPERÚ S.A**

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para contratistas que se le alcanzará una vez se inicie el servicio.
- Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional durante y después del Aislamiento Social Obligatorio por COVID-19".
- Procedimiento N° PROA1-359 “Protocolo corporativo de limpieza, sanitización, desinfección y fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19”
- Circular GASO-329-2020 de 28.05.2020 “Documentos Vigentes relacionados a las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional contra el COVID-19”.
- Circular GGRL-0687-2020 Implementación de autoridad para detener trabajos (STOP WORK) en actividades realizadas por contratistas

- Circular GGRL-0614-2021 Documentación COVID-19 de Contratistas para Ingreso a Instalaciones

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de **cuarenta y cinco (45) días calendario**. Este plazo incluye diez (10) días para la habilitación del personal de acuerdo con el Protocolo de Covid-19 para ingreso a las Estaciones, y para la movilización de los equipos, herramientas, materiales, entre otros requeridos para el servicio.

La fecha de inicio será de común acuerdo el contratista con el administrador del contrato por parte de PETROPERU.

#### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

#### 6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

**\*\*RESERVADO\*\*** en soles, debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio se ejecutará en las instalaciones de Oficinas Piura, Terminal Bayóvar y Estación 7, según se detalla a continuación:

LUGAR	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN
Oficina Piura	Piura	Piura	Piura
Terminal Bayóvar	Sechura	Sechura	Piura
Estación 7	El Milagro	Utcubamba	Amazonas

#### 8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- El POSTOR deberá tener mínimo un monto facturado de S/ 20,000.00 en SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, efectuados en un periodo no mayor a 5 años a la presentación de su propuesta. EL POSTOR deberá acreditar la experiencia antes indicada, mediante la presentación de copia simple de los contratos u Órdenes de Trabajo a Terceros de los servicios prestados, con su respectiva conformidad. (**Apéndice N° 3**).
- El POSTOR deberá contar con su Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo y estar registrado en la plataforma Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID) del Ministerio de Salud (MINSa).

La acreditación del Plan se realizará mediante copia simple del mismo y la acreditación del registro en la plataforma SISCOVID será mediante copia de la constancia de registro, consulta impresa en la página <https://saludtrabajo.minsa.gob.pe/page/homepage>, o constancia de envío al correo [empresa@minsa.gob.pe](mailto:empresa@minsa.gob.pe), de acuerdo a lo comunicado por el Ministerio de Salud.

#### 9. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO

- Copia de DNI del Representante Legal de la empresa
- Copia simple del RUC de la empresa
- Detalle de Propuesta Económica (**Apéndice N° 2**).
- Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado (**Apéndice N° 5**).
- Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses (**Apéndice N° 6**).

#### 10. GARANTÍAS

No aplica

#### 11. PÓLIZAS

No aplica

#### 12. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

### 13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución contractual PETROPERÚ S.A, aplicará al proveedor una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo del diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 40

Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en caso de contratos de ejecución periódica

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento

En virtud del numeral 18.10 del Reglamento, PETROPERÚ y en concordancia con la Circular GGRL-6465-2020, Clausulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo con la actividad a realizar se podrán aplicar multas por las infracciones siguientes:

Tabla de Penalidades		
Infracción	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual siguiente:	Penalidad (% del monto contractual)
1	Emplear Equipos de Protección Personal (EPP) sin certificación o deteriorados.	0.5%
2	Incumplir el Procedimiento de gestión de Permisos de Trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indica el Manual corporativo Seguridad, Salud y Protección ambiental para contratos de PETROPERU, y Procedimiento PA1-GCGS-073 vigente	1%
3	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas	0.5%
4	No informar dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	1%

A continuación, se detallan las Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional:

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud ocupacional contemplada en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Accidente mortal</b> o Accidente incapacitante total o parcial permanente .....</li> <li>- Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) .....</li> <li>- Incidente peligroso, .....</li> <li>- Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) .....</li> </ul> <p>El contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista. Si se decide resolver el contrato, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley 29783 Art. 21°
2	<p><b>No informar</b> dentro de la primera hora de ocurrido a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 172-2009- OS/CD A 6° DS 005-2012-TR Art. 110
3	<p>No realizar los <b>exámenes ocupacionales</b> periódicos o de retiro al personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d

No asignar o contar con los profesionales de seguridad y ambiente (QHSSE) de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en el "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ" o no cumplir el número mínimo de profesionales QHSSE según la siguiente tabla:

N° Personas por Equipo o Locación	Actividades según el nivel de riesgo			Profesional QHSSE (***)
	Alto	Medio	Bajo	
Menor de 20	X (*)	-	-	1
	-	X (*)	X (**)	1
De 20 a 50	X	-	-	1
	-	X	X (**)	1
De 51 a 75	X	-	-	1
	-	X	X (**)	1
De 76 a 100	X	-	-	2
	-	X	X	1
De 101 a más	-	-	-	1 por cada 50 trabajadores adicionales

- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión QHSSE.
- En los siguientes casos, uno de los trabajadores del equipo del contratista podrá cumplir las funciones del profesional QHSSE, sin eximir al contratista del cumplimiento de la legislación vigente que aplique a la actividad contratada:
  - (\*) Para trabajos con un nivel de medio y alto riesgo, con menos de 20 trabajadores,
  - (\*\*) Para trabajos con un nivel de riesgo bajo, con un número de hasta 75 trabajadores.
 El trabajador del contratista que desempeñe el cargo de profesional QHSSE, deberá aprobar los cursos virtuales dictados por PETROPERÚ: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo, con una duración total de 24 horas. La vigencia de estos cursos es de 2 años.
- (\*\*\*) Esta cantidad podría variar en caso el originador lo sustente con un informe técnico a Logística, según la naturaleza de la actividad a contratar, aprobado mínimo por nivel N4B.

DS 043-2007- EM Art. 17.1°  
 DS 005-2012-TR Art. 39  
 RM 448-2020- MINSA

4

5	Realizar <b>trabajos no autorizados</b> por PETROPERÚ, no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.	DS 043-2007- EM Art. 61°
6	<b>Intento de ingresar o haber ingresado</b> de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.	DS 043-2007- EM Art. 17 RAD 044-2017- APN-DI
7	Incumplir algún <b>control establecido en la matriz de Identificación de Peligros</b> , Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley 29783 Art. 21°
8	No devolver a PETROPERÚ los <b>pases de ingreso</b> vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017- APN-DI
9	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.
10	Incumplir el procedimiento de gestión de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, según lo indicado en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ y el procedimiento PA1-GCGS-073 vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61

11	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y se encuentran establecidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC
12	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26°
13	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (e.g.: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.
14	Incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional presentado por el Contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido por el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26°
15	Emplear equipos, máquinas o herramientas hechas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	DS 043-2007-EM Art. 17.
16	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61
17	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista.	Ley 27314
18	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.

#### **DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:**

\* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al primer incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

**Accidente Mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

**Accidente Incapacitante:** suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta los días de trabajo pueden ser:

- Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

**Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

**Accidente Leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

**Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

**Accidente de Trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, u otro daño físico o psíquico, aun cuando se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

## 14. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

PETROPERÚ cancelará el servicio mediante una valorización por el trabajo ejecutado a satisfacción de PETROPERÚ S.A. y sobre la base de los costos indicados en su cotización, la misma que será tramitada con la aprobación de PETROPERÚ S.A.

Emitir factura a nombre de: PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.  
RUC: 20100128218.

Dirección: la Empresa indicara la dirección durante la ejecución contractual.

Una vez aprobadas las facturas por PETROPERÚ S.A, se cancelará a los treinta días (30) de presentada correctamente la factura correspondiente

El contratista deberá presentar sus comprobantes de Pagos Electrónicos indicando el número de HES (servicios) o MIGO (bienes) a través de Mesa de Partes Virtual, por ende, después de recibida la conformidad de las prestaciones por parte del Administrador del Contrato de PETROPERÚ.

La facturación, juntamente con la documentación correspondiente para su pago, deberá presentarse vía Mesa de Partes la siguiente dirección electrónica: [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe).

La factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

**Para el pago final**, se presentará el Acta de Conformidad aprobada de recepción del servicio

## 15. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del Supervisor Soporte Administrativo Oleoducto y la conformidad será aprobada por el Jefe de Unidad Servicios No Industriales Oleoducto.

## 16. PERSONAL REQUERIDO

**Personal Mínimo para el Servicio:**

### **Técnico en Refrigeración, Aire Acondicionado o Afines (02)**

- Grado Técnico en Refrigeración, Aire Acondicionado o afines. Deberá acreditar su grado técnico mediante copia simple del mismo.

- Experiencia mínima de un (01) año en trabajos de refrigeración en servicios de mantenimiento, instalación y/o reparación de Aires Acondicionados. Deberá acreditar la experiencia mediante copia simple de certificados, constancias o los contratos de trabajo respectivos.

### **Ayudante General (02)**

## 17. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Dar inicio a la prestación del servicio en la fecha establecida
- En atención a la Circular la Circular GGRL-6399-20, el nivel de riesgo es bajo y la cantidad de trabajadores son cuatro, por lo tanto, el contratista debe designar a uno de ellos como responsable de la ejecución de la actividad.
- Contar con personal responsable
- Proveer todos los equipos (EPP), adecuados de acuerdo con la normativa de Seguridad y Salud en Trabajo.
- Preparar / coordinar el permiso de trabajo diariamente
- Cumplir con el horario establecido, salvo indicaciones de la supervisión
- Portar sus documentos
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Seguridad del Contratista
- Cumplir con lo establecido en el PROA1-350

### 17.1. OTRAS OBLIGACIONES Y REponsabilidades DEL CONTRATISTA

- a. El Contratista será el único responsable de la ejecución del servicio, debiendo suministrar el personal, material consumible, equipos y facilidades necesarios para ejecutar el Servicio, tanto en cantidad como en calidad, que permitan asegurar la eficiente, continua y segura ejecución de las actividades. La ejecución de estas actividades será por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.

- b. El horario y días de trabajo será determinado por el Contratista cuando labore en sus propios ambientes. Dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. (Estaciones del ONP) el horario de trabajo es de lunes a sábado de 7:00 am a 7:00 pm y el domingo de 7:00 am a 01:15 pm., el cual puede ser modificado a solicitud de Petroperú o del Contratista. En otros casos y siempre que sea factible Petroperú autorizará o solicitará trabajar los domingos o feriados y en horarios mayores que el normal. Estos trabajos en domingos, feriados y fuera del horario normal de trabajo no determinarán incremento en el costo del servicio.
- c. El Contratista asumirá el costo de la reparación y/o cambio total del equipo de aire acondicionado, si es que durante la ejecución del servicio y/o puesta en funcionamiento, el equipo haya sido objeto de algún daño, falla y/o avería por parte del contratista, como parte de los servicios de instalación establecidos en las presentes condiciones técnicas, teniendo un plazo máximo de 7 días calendario a partir del día siguiente de notificado.
- d. Concluido el servicio de instalación del equipo de aire acondicionado, el Contratista está obligado a entregar al Supervisor de cada Estación el **Apéndice N° 4** previa prueba de funcionamiento del equipo. Al finalizar el servicio de instalación, el Contratista deberá entregar el **Apéndice N° 4** previamente firmado por cada Supervisor de Estación a la Unidad Servicios No Industriales vía correo electrónico.
- e. Todo el personal del CONTRATISTA que laborará durante la ejecución del Servicio estará debidamente identificado.
- f. El Contratista y su personal debe cumplir con las Medidas de Bioseguridad de manera estricta: Distanciamiento social, Lavado de Manos, y Uso de EPPs, dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.
- g. El personal deberá usar sus EPP de bioseguridad adecuados y obligatorios (mascarilla y careta facial). En caso los EPP se encuentren dañados o rotos deberán cambiarse inmediatamente.
- h. El CONTRATISTA proporcionará para la ejecución de los trabajos el personal idóneo y calificado, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual PETROPERÚ S.A no tiene relación laboral alguna.
- i. En caso de que, durante la prestación del Servicio, el personal propuesto deba ser reemplazado por motivos de fuerza mayor, el reemplazante debe cumplir con los requisitos exigidos por el puesto y por las Condiciones Técnicas del Servicio; caso contrario PETROPERÚ no aceptará al reemplazante, debiendo continuar en su función el reemplazado.
- j. Para evitar conflictos de toda índole, El CONTRATISTA y su personal, deberán respetar el hábitat, las costumbres y los recursos de los pobladores y/o comunidades aledañas al lugar de ejecución del servicio.
- k. El CONTRATISTA deberá mantener correctamente uniformado e identificado a su personal usando el logotipo de la empresa contratista, implementos de seguridad y equipos de protección personal necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- l. El personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la cobertura de pensión por invalidez, sobrevivencia y sepelio (ONP y Empresas de seguro debidamente acreditadas), para lo cual deberán contar con las respectivas pólizas de seguro. Estas pólizas deberán tener validez para todas las áreas involucradas en el servicio.
- m. Es obligación del CONTRATISTA presentar, antes de iniciar la ejecución del servicio o contrato, copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR Pensión emitida por la ONP o una compañía de Seguros y copia de la ficha de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo–SCTR Salud, emitida por ESSALUD o EPS.
- n. El personal de EL CONTRATISTA tendrá presente toda la Legislación sobre protección Ambiental Ley N° 28245, así como el cumplimiento de lo señalado en la “Guía de Comportamiento Ambiental para Contratistas”.
- o. El CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidentes, emergencia o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERU S.A. Adicionalmente, EL CONTRATISTA, en caso de que el personal

requiera atención en centros hospitalarios, deberá coordinar y participar en su traslado en ambulancia. Esta asistencia deberá brindarse durante todo el tiempo de ejecución del servicio.

- p. La ocurrencia de cualquier accidente o incidente obligatoriamente debe ser comunicado al Supervisor o encargado de Seguridad de PETROPERÚ S.A.
- q. EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO's) físicos y de laboratorio de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2016-TR publicado el 23.12.2016, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, deberá gestionar la aplicación de vacunas contra fiebre amarilla, tétano, hepatitis B e influenza.
- r. EL CONTRATISTA debe brindar las facilidades de acceso a la Supervisión y personal de PETROPERÚ para constatar el fiel cumplimiento de las obligaciones que le correspondan a EL CONTRATISTA. La participación de PETROPERÚ en la supervisión del Servicio no libera de responsabilidad a EL CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del mismo.
- s. EL CONTRATISTA es responsable de gestionar y contar con todas las autorizaciones, permisos, seguros, pólizas y cualquier otro necesario para ejecutar el Servicio, antes del inicio del mismo y mantenerlos vigentes durante el Plazo de Ejecución, incluso para los casos en la cual haya ampliación de plazo del contrato original, así como facilitar copia simple de los mismos cuando PETROPERÚ lo solicite. EL CONTRATISTA asumirá totalmente las sanciones que pudieran imponerse en caso de infracciones.
- t. EL CONTRATISTA en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, debe adecuarse y cumplir con la legislación especial vigente durante el Plazo de Ejecución del Servicio.
- u. EL CONTRATISTA, sin perjuicio de sus obligaciones estipuladas en la normatividad aplicable al Servicio, liberará de toda responsabilidad a PETROPERÚ por cualquier reclamación, costo, gasto y obligación debido a muerte o lesión del personal de EL CONTRATISTA, siempre que no sean causados por hechos que constituyen negligencia intencional o culposa imputable a personal de PETROPERÚ o de sus contratistas (terceros), no incluyendo entre estos últimos a EL CONTRATISTA que ejecute el Servicio.
- v. EL CONTRATISTA es responsable de cumplir los lineamientos de PARALIZACIÓN DE TRABAJOS "STOP WORK" de PETROPERÚ, facultando a sus trabajadores a detener los trabajos siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca; la no aplicación del "STOP WORK" o el hostigamiento para no aplicarlo será considerado como Falta.

## **17.2. CLAUSULAS COVID – 19**

- a) El Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario se encuentra obligado a contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N° PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato de PETROPERÚ.
- b) En caso el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario, sus trabajadores y/o personal, incumplan las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ S.A. para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las Medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

- c) Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes Cláusulas será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

## 18. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

- PETROPERU, brindará las facilidades de ingreso a las instalaciones para ejecutar el servicio requerido.
- PETROPERÚ S.A, brindará las facilidades de alimentación y alojamiento al personal del servicio, dentro de las instalaciones de Terminal Bayóvar, durante el plazo de la ejecución del servicio, siempre que el Contratista cuente con la autorización de personal (según lo indicado en el numeral 16.a). Obligatoriamente, durante el plazo de la ejecución del servicio, el personal del Contratista permanecerá dentro de las instalaciones del Terminal Bayóvar sin ningún tipo de contacto físico exterior como medida de prevención y control del COVID 19.
- PETROPERÚ brindará acceso al personal del Contratista a toda área involucrada en la ejecución del servicio, siempre que el personal cumpla con las medidas de seguridad y bioseguridad, y se cuente con los EPP requeridos para los trabajos, así como el cumplimiento de los protocolos para la prevención y control del COVID 19.
- PETROPERÚ, no brindará ningún material y/o facilidad adicional para la ejecución del servicio.

## 19. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU.

- El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada
- PETROPERU podrá resolver el contrato sin expresión de causa.
- PETROPERÚ S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento del CONTRATISTA a lo establecido en su “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo”, declarado y registrado en la plataforma Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID) del Ministerio de Salud (MINSA).

## 20. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad indicado en el **“Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas”**.

Todo el personal deberá ingresar a las instalaciones de PETROPERÚ con los equipos de Protección Personal exigidos en las condiciones técnicas.

Además, en caso de requerirse algún otro equipo de seguridad por el servicio específico a realizarse, según lo dispuesto por la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, éste deberá ser proporcionado por el CONTRATISTA.

- EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal con lo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas”, copias del cual les será entregado a la firma del Contrato. Sin embargo, esto no libera al Contratista de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que requiera el Servicio.
- Deberá contar con los implementos de protección personal y de seguridad necesarios para la ejecución del Servicio. El personal de EL CONTRATISTA tendrá presente toda la Legislación sobre Protección Ambiental, así como de los delitos contra la ecología, contenida en el DL. 635 “Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente”.
- EL CONTRATISTA se obliga a respetar todos los dispositivos y Normas Legales vigentes que norman la Protección y Conservación del Medio Ambiente.
- Por las condiciones y actos inseguros que podrían presentarse dentro de áreas de las Estaciones de Bombeo (1, Andoas, Morona, 5 ,6, 7, 8 y 9), Terminal Bayóvar, es imprescindible que las medidas de seguridad persistan en todo momento, a fin de eliminar cualquier riesgo que pudiera ocasionar un incidente, accidente o incendio.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en las “Normas Básicas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental para Contratistas” (Manual M-040). Asimismo, es obligación y responsabilidad de EL CONTRATISTA, el cumplimiento en estricto de la Ley

Nº 29783 “Ley de Seguridad y salud en el Trabajo” y su Reglamento publicado con D. S Nº 005-2012-TR.

- Circular GASO-218-2020 “Medidas de prevención ante la emergencia por coronavirus COVID-19”.
- Circular GASO-228-2020 “Medidas de seguridad para el uso de alcohol en gel”.
- Lineamiento LINA1-069 “Prevención, vigilancia y control del Coronavirus COVID-19 en instalaciones de PETROPERÚ”.

## 21. CONDICIONES PAR EL INICIO DEL SERVICIO

Para el Inicio del Servicio, el Contratista deberá gestionar ante la Unidad de Servicios No Industriales Oleoducto la Autorización de Ingreso del personal, para lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Certificado de antecedentes policiales.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificados del personal capacitado para realizar trabajos de altura.
- Certificado de Aptitud Medico Ocupacional, vigente dentro del año (CAMO).
- Tarjeta de Vacunaciones (antitetánica, amarílica, hepatitis B e Influenza).
- Declaración Jurada de Salud, según modelo de manual de contratista. (**Apéndice N° 7**).
- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensiones.
- Matriz IPERC de los trabajos u obras, incluyendo la prevención para el contagio del SARS-COV-2, además de los trabajos en altura.
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 de la contratista debidamente actualizado y aprobado, así como, la evidencia de envío al MINSA/CENSOPAS, Registro de capacitación de los trabajadores en medidas de bioseguridad y su propio Plan COVID-19, con duración mínima de dos hora.
- Informe resumen digital de evaluación COVID-19 del personal (firmado por el representante de salud ocupacional del contratista) según Anexo 4 del Plan PVC Covid Petroperú.
- Carta del representante legal del contratista que autoriza las labores del personal del grupo de riesgo, según sea el caso.
- El CONTRATISTA gestionará con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el registro y asignación de usuario en el SISTEMA INTEGRAL de TEMA, así como la capacitación en el uso del mismo para poder subir los documentos solicitados según los ítems establecidos previamente,

**Posterior a la correcta entrega de esta primera documentación a la Unidad Servicios No Industriales Oleoducto, coordinar inmediatamente con la misma la realización y presentación de los siguientes documentos:**

- Declaración Jurada electrónica de Salud COVID 19 para contratistas.
- Resultados de Pruebas rápidas (que serán dos: la primera antes del aislamiento y post aislamiento, la última debe ser realizada máximo con 48 horas antes de la fecha de ingreso). El periodo de aislamiento externo controlado del personal es mínimo ocho (8) días.
- Constancia de aislamiento controlado cumplido por el trabajador y avalado por el Médico ocupacional de la empresa y el representante Legal de la Empresa.

El aislamiento controlado se debe realizar en un ambiente externo destinado para tal fin (Hotel, Hospedaje o alojamiento), no debe ser aislamiento domiciliario.

En caso de que el trabajador sea población de riesgo, según D.S. 083-2020 PCM artículo 8, se debe solicitar por normativa la Declaración Jurada R.M. 099-2020 TR firmada por el trabajador, Medico Ocupacional y representante Legal de la Empresa.

Estos documentos serán expedidos por entidades oficiales, según corresponda, y en el caso de los Certificados Médicos y Pruebas Rápidas por instituciones autorizadas por el MINSA.

Queda establecido que el CONTRATISTA deberá asumir todos los costos que genere la obtención de la documentación que deberá presentar para solicitar el ingreso de su personal.

## 22. ENTREGABLES

Inventario total de los equipos aire acondicionado

Inventario con las nuevas ubicaciones de los aires acondicionados

Inventario de los equipos obsoletos con su informe de baja

## **23. APÉNDICES**

Apéndice N° 1: Detalle de Equipos de Aire Acondicionado.

Apéndice N° 2: Detalle de Propuesta Económica.

Apéndice N° 3: Experiencia del Postor.

Apéndice N° 4: Formato de Conformidad de Instalación de Equipos de Aire Acondicionado por Estación.

Apéndice N° 5: Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado.

Apéndice N° 6: Declaración Jurada de no tener Conflicto de Intereses.

Apéndice N° 7: Declaración Jurada de Salud, según modelo de manual de contratista.

Apéndice N° 8: Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19.

Apéndice N° 9: Manual corporativo de seguridad salud y protección ambiental para Contratistas.

Silvia Rivera Abad

Jefe

Servicios no Industriales OLE

**APÉNDICE N° 1:****DETALLE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**

N°	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	UBICACIÓN	ÁREAS/OFCINAS	ESTADO
1	MIDEA	SPLIT	36000 BTU	PISO 1	RECEPCIÓN	INOPERATIVO
2	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 1	ALMACÉN	OPERATIVO
3	MIDEA	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 1	CENCA AULA A	OPERATIVO
4	MIDEA	MINI SPLIT	36000 BTU	PISO 1	CENCA AULA B	OPERATIVO
5	LG	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 2	CAPACITACIÓN - AUXILIAR	INOPERATIVO
6	LG	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	CAPACITACIÓN - SUPERVISOR	OPERATIVO
7	YORK	MINI SPLIT	18000 BTU	PISO 2	ALMACÉN DE MEDICINA	INOPERATIVO
8	LG	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	SUPERVISOR MANTTO. TUBERÍA	OPERATIVO
9	COLD POINT	MINI SPLIT	18000 BTU	PISO 2	SERVICIOS MÉDICOS - AUXILIAR	OPERATIVO
10	LG	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	SERVICIOS MÉDICOS	INOPERATIVO
11	MIDEA	MINI SPLIT	18000 BTU	PISO 2	SERVICIOS MÉDICOS - DR. PISCOYA	INOPERATIVO
12	COLD POINT	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 2	PLANILLAS - SR. OSCAR HERRERA	OPERATIVO
13	COLD POINT	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	RR.II - SRA. BETTY CORDOVA	INOPERATIVO
14	COLD POINT	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	JEFATURA RECURSOS HUMANOS	OPERATIVO
15	COLD POINT	VENTANA	18000 BTU	PISO 2	BIENESTAR SOCIAL	OPERATIVO
16	COLD POINT	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	UNIDAD GESTIÓN ADMINISTRATIVA	INOPERATIVO
17	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	EX INGENIERÍA (1)	OPERATIVO
18	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	EX INGENIERÍA (1)	OPERATIVO
19	LG	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	JEFATURA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD	OPERATIVO
20	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	SUPERVISORES DE JEFATURA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD (1)	OPERATIVO
21	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	SUPERVISORES DE JEFATURA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD (2)	OPERATIVO
22	CIAC CARRIER	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	CENTRO DE INFORMACIÓN JEFATURA INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD	OPERATIVO
23	COLD POINT	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 2	SUPERVISOR AUDITORÍA (1)	INOPERATIVO
24	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	JEFATURA AUDITORÍA	OPERATIVO
25	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	SUPERVISOR AUDITORÍA (2)	OPERATIVO
26	MIDEA	SPLIT	36000 BTU	PISO 2	DATA CENTER (1)	OPERATIVO
27	MIDEA	SPLIT	36000 BTU	PISO 2	DATA CENTER (2)	OPERATIVO
28	LG	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	SUPERVISORES DE UNIDAD GESTIÓN OPERATIVA	OPERATIVO
29	COLD POINT	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	JEFE UNIDAD GESTIÓN OPERATIVA	OPERATIVO
30	MIDEA	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	JEFE CONTROL DE GESTIÓN OPERATIVA	INOPERATIVO
31	FRIO NOVO	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	SUPERVISORES DE CONTROL DE GESTIÓN	OPERATIVO
32	INNOVAR	MINI SPLIT	20000 BTU	PISO 2	JEFE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	OPERATIVO
33	MIDEA	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	SUPERVISOR DEPARTAMENTO DE OPERACIONES	OPERATIVO
34	MIDEA	VENTANA	12000 BTU	PISO 2	SECRETARIA DE GERENCIA	OPERATIVO
35	YORK	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	GERENCIA	OPERATIVO

36	MIDEA	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 2	SALA REUNIONES DE GERENCIA	OPERATIVO
37	ORANGE	MINI SPLIT	18000 BTU	PISO 2	COORDINADOR COMUNICACIONES OLE	INOPERATIVO
38	CIAC CARRIER	MINI SPLIT	18000 BTU	PISO 2	ASESORIA LEGAL (1)	OPERATIVO
39	COLD POINT	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 2	ASESORIA LEGAL (2)	OPERATIVO
40	MIDEA	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	SUPERVISORES DE INGENIERÍA	OPERATIVO
41	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 3	JEFE INGENIERÍA	OPERATIVO
42	MIDEA	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	SUPERVISORES TIC	OPERATIVO
43	FRIO NOVO	VENTANA	18000 BTU	PISO 3	SUPERVISORA TIC	OPERATIVO
44	MIDEA	VENTANA	12000 BTU	PISO 3	COORDINADOR TIC	OPERATIVO
45	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 3	SUPERVISORES QHSSE	OPERATIVO
46	COLD POINT	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	AUXILIARES QHSSE	OPERATIVO
47	MIDEA	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 3	SUPERVISOR DE QHSSE	INOPERATIVO
48	MIDEA	SPLIT	36000 BTU	PISO 3	CONTABILIDAD	OPERATIVO
49	COLD POINT	MINI SPLIT	12000 BTU	PISO 3	IBM	OPERATIVO
50	COLD POINT	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	JEFATURA MANTENIMIENTO	OPERATIVO
51	COLD POINT	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	SUPERVISORES MANTENIMIENTO	OPERATIVO
52	CARRIER	SPLIT	60000 BTU	PISO 3	MANTENIMIENTO DERECHO DE VÍA (1)	OPERATIVO
53	MIDEA	SPLIT	36000 BTU	PISO 3	MANTENIMIENTO DERECHO DE VÍA (2)	OPERATIVO
54	MIDEA	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	MANTENIMIENTO DERECHO DE VÍA (3)	OPERATIVO
55	COLD POINT	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	JEFE UNIDAD DERECHO DE VÍA	OPERATIVO
56	MIDEA	SPLIT	36000 BTU	PISO 3	SUPERVISORES MANTENIMIENTO ESTACIONES	OPERATIVO
57	MIDEA	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	JEFE UNIDAD MANTENIMIENTO ESTACIONES	OPERATIVO
58	DAIKIN	MINI SPLIT	24000 BTU	PISO 3	COORDINACIÓN LOGÍSTICA (1)	OPERATIVO
59	DAIKIN	MINI SPLIT	18000 BTU	PISO 3	COORDINACIÓN LOGÍSTICA (2)	OPERATIVO
60	YORK	MINI SPLIT	12000 BTU	AZOTEA	CASETA DE EQUIPO PSICOSOMETRICO QHSSE	OPERATIVO
61	COLD POINT	VENTANA	12000 BTU	AZOTEA	ARCHIVO CONTABILIDAD	INOPERATIVO

**APÉNDICE N° 2:**

**DETALLE DE PROPUESTA ECONÓMICA**

(Lugar y fecha)

**“SERVICIO DE DESMONTAJE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO GERENCIA DEPARTAMENTO OLEODUCTO”**

DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UNIT. (S/)	TOTAL (S/)
<b>DESMONTAJE DE EQUIPOS DE OFICINAS</b>				
<b><u>Primer Piso</u></b>				
Tipo MINI SPLIT 12000 BTU	Und	1		
Tipo MINI SPLIT 24000 BTU	Und	1		
Tipo MINI SPLIT 36000 BTU	Und	1		
Tipo SPLIT 36000 BTU	Und	1		
<b><u>Segundo Piso</u></b>				
Tipo MINI SPLIT 12000 BTU	Und	14		
Tipo MINI SPLIT 18000 BTU	Und	4		
Tipo MINI SPLIT 20000 BTU	Und	1		
Tipo MINI SPLIT 24000 BTU	Und	4		
Tipo SPLIT 36000 BTU	Und	2		
Tipo VENTANA 12000 BTU	Und	8		
Tipo VENTANA 18000 BTU	Und	1		
<b><u>Tercer Piso</u></b>				
Tipo MINI SPLIT 12000 BTU	Und	4		
Tipo MINI SPLIT 18000 BTU	Und	2		
Tipo MINI SPLIT 24000 BTU	Und	9		
Tipo SPLIT 36000 BTU	Und	3		
Tipo SPLIT 60000 BTU	Und	1		
Tipo VENTANA 12000 BTU	Und	1		
Tipo VENTANA 18000 BTU	Und	1		
<b><u>Azotea</u></b>				
Tipo MINI SPLIT 12000 BTU	Und	1		
Tipo VENTANA 12000 BTU	Und	1		
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS OPERATIVOS</b>				
Tipo MINI SPLIT 12000 BTU	Und	18		
Tipo MINI SPLIT 18000 BTU	Und	3		
Tipo MINI SPLIT 20000 BTU	Und	1		
Tipo MINI SPLIT 24000 BTU	Und	12		
Tipo MINI SPLIT 36000 BTU	Und	1		
Tipo SPLIT 36000 BTU	Und	5		
Tipo SPLIT 60000 BTU	Und	1		
Tipo VENTANA 12000 BTU	Und	6		
Tipo VENTANA 18000 BTU	Und	2		
<b>INSTALACIÓN EN EL TERMINAL BAYÓVAR Y ESTACIÓN 7</b>				
Tipo MINI SPLIT 12000 BTU	Und	18		
Tipo MINI SPLIT 18000 BTU	Und	3		
Tipo MINI SPLIT 20000 BTU	Und	1		
Tipo MINI SPLIT 24000 BTU	Und	12		
Tipo MINI SPLIT 36000 BTU	Und	1		
Tipo SPLIT 36000 BTU	Und	5		
Tipo SPLIT 60000 BTU	Und	1		

Tipo VENTANA 12000 BTU	Und	6		
Tipo VENTANA 18000 BTU	Und	2		
<b>OTROS</b>				
Movilización y desmovilización de personal, materiales y equipos a Estaciones ONP	Global	1		
SCTR Pensión y salud, EMO, vacunas, gastos relacionados a la Prevención y Control del COVID 19.	Global	1		
			Total, Costos Directos	
			Utilidad y Gastos Generales (%)	
			<b>SUB TOTAL</b>	
			I.G.V. (18%)	
			<b>TOTAL</b>	

**Nota:**

Los Costos Unitarios para la instalación de los Equipos de Aire Acondicionado incluye los materiales, herramientas, consumibles, mano de obra, entre otros requeridos de acuerdo a lo señalado en las Condiciones Técnicas del Servicio.

Firma y Sello del Representante de la Empresa

**APÉNDICE N° 3:**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Lugar y Fecha

Señores  
**PETRÓLEOS DEL PERU – PETROPERÚ S.A.**  
Presente

**“SERVICIO DE DESMONTAJE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO GERENCIA DEPARTAMENTO OLEODUCTO”**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O TRABAJO	EMPRESA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA	MONTO S/.
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL, MONTO DE LOS SERVICIOS (S/. )</b>					

---

Nombre, firma y sello del Gerente o Funcionario  
autorizado

Sello de la empresa

**NOTAS:**

- Los montos deben ser redondeados a dos decimales.
- Los documentos sustentatorios deben ser legibles, expresar los montos, tipo de moneda, fecha, razón social del postor, empresa a la que se brindó el servicio o trabajo, descripción de la prestación, caso contrario será considerado como NO PRESENTADO.



**APÉNDICE N° 5:**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO**

Lugar, ... de ..... de 202.

**Señores:**

**Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.**

**Presente. –**

**Ref.: “SERVICIO DE DESMONTAJE, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO GERENCIA DEPARTAMENTO OLEODUCTO”**

Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en ....., teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por su Sr....., identificado con D.N.I N° ..., según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

No tenemos impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado.

**Representante Legal del postor/Postor**

**Razón Social o DNI**

**APÉNDICE N° 6:**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES CON PERSONAL DE PETROPERÚ**

(Razón Social del Postor), con R.U.C. N° ....., con domicilio legal en....., teléfono....., e-mail....., debidamente representada por ....., identificado con D.N.I N° ....., cumplimos con declarar lo siguiente:

**INFORMACION DETALLADA:**

1.- Afinidad/ consanguinidad (se considera a los convivientes y uniones de hecho) con personal de PETROPERÚ; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años u otro colaborador que el proveedor considere que existe un conflicto de interés en la ejecución contractual derivada del Proceso N°.....:

<b>TRABAJADOR DE PETROPERÚ</b>	<b>DNI</b>	<b>AFINIDAD/CONSANGUINIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>ÁREA A LA QUE PERTENECE</b>

2.- Información de otras empresas, sociedades u otras entidades en las que posea alguna clase de participación patrimonial o similar el representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>RUC</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACION</b>	<b>PERIODO</b>

3.- Participación en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, el representante legal y accionistas en los últimos cinco (05) años:

<b>INSTITUCIÓN, EMPRESA O ENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>

4.- Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no; del representante legal y/o accionistas en los últimos cinco (05) años:

<b>INSTITUCIÓN, EMPRESA O ENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>

5.- Otra información relevante que considere necesario declarar y que pueda significar un potencial conflicto de interés.

Declaro expresamente que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta. Además, deberé contactar con PETROPERU si surge un conflicto de intereses durante la ejecución del contrato.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal del postor/Postor  
Razón Social o DNI

**APENDICE N° 7:**

**DECLARACIÓN JURADA DE SALUD, SEGÚN MODELO DE MANUAL DE CONTRATISTA**

	<b>REGISTRO</b>	Código: SIG-RE-106
	<b>DECLARACION JURADA DE SALUD</b>	Revisión: 00 Fecha: 20-01-10

**DECLARACIÓN JURADA DE SALUD**

Las personas que visitan las instalaciones de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A deben saber que en dichos lugares hay ciertas limitaciones de acceso a centros hospitalarios, por lo que requerimos que estén en buen estado de salud física y mental a fin de evitar cualquier inconveniente.

Debe tenerse en cuenta el buen estado de salud, por cuanto los visitantes pueden introducir enfermedades infecto contagiosas que pueden afectar a los trabajadores y a la población local, y portar enfermedades crónicas o agudas descompensadas. Por tanto le solicitamos se abstenga de viajar si presentan dichas patologías.

Si usted toma algún medicamento en forma regular, asegúrese de llevarlo consigo en cantidad suficiente para su tratamiento.

Sírvase contestar el cuestionario adjunto. Si tuviera alguna duda, contáctese con el médico supervisor de Servicios Médicos de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A llamando al teléfono 073-284100 anexos 40170 ó 40172.

**DECLARACIÓN:**

Padece o ha padecido de alguna de las enfermedades o dolencias descritas a continuación

	SI	NO
a) Anemia, leucemia, trastornos de coagulación .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Infartos de miocardio, arritmias, dolor de pecho, presión arterial alta .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Aneurisma, convulsiones, desmayos, parálisis, epilepsia .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Asma, bronquitis, tuberculosis, neumonía .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Alteraciones musculares, articulaciones o de los huesos .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) Cálculos renales, insuficiencia renal .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) Hemorragia digestiva, cálculos vesiculares .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
h) Enfermedad mental o nerviosa, adicción a drogas o alcoholismo, cefaleas .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) Diabetes mellitus descompensada y/o usa insulina .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
j) Se encuentra en proceso de gestación .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
k) Tiene fobia a volar .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
l) Ha sufrido de alguna infección en los últimos 30 días .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
m) Enfermedades crónicas y/o severas en los ojos (catarata, glaucoma, ceguera) .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
n) Ha recibido medicamentos inmunosupresores, antineoplásicos o psiquiátricos Si la respuesta es SI, señalar.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
o) Sufre de alguna alergia (Medicamentos, alimentos, etc) Indicar .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
p) Indicar su Grupo Sanguíneo .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
q) Tiene su índice de masa corporal [IMC=Peso / (Talla <sup>2</sup> ) ] mayor a 35 .....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Declaro estar de acuerdo con las condiciones establecidas por Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A en el presente documento, y no encontrarme afectado por ninguno de los supuestos que de acuerdo a las mismas impediría que viaje. Asimismo, declaro que estoy en buen estado de salud y que no tengo contraindicación médica para viajar por vía terrestre y/o aérea.

Eximo de responsabilidad a la empresa de Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A por cualquier daño o lesión que se pueda generar a mi salud como consecuencia del indicado viaje, o por omisión de información sobre mi estado de salud.

Declaro sujetarme a lo que disponga Operaciones Oleoducto – PETROPERU S.A respecto a la posibilidad o no de viajar, atendiendo a mi estado de salud y lo declarado en el presente documento.

Apellidos _____	Nombres _____
Lugar de Trabajo (Estación) _____	Compañía _____
D.N.I. _____	Fecha _____/_____/_____

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL INTERESADO

Prohibido reproducir sin autorización de Petroleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

**APÉNDICE N° 8:**

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DE PETROPERÚ**

**APÉNDICE N° 9:**

**MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA  
CONTRATISTAS**